



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARIA DEL CARMEN ROJAS DE RATIVA e ISIDRO GUTIÉRREZ contra LUIS ADRIANO JORGE LUGO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00940-00¹.

Frente a la solicitud de entrega provisional, en de resaltar que la actuación ha cumplido con las etapas propias, al paso que se encuentra debidamente notificado al extremo demandado, quien por demás contestó de forma extemporánea, razón por la cual la única actuación pendiente es la respectiva sentencia, donde se definirá la procedencia de las pretensiones y, por ende, la restitución definitiva, razón por la que no se accede a la provisional.

En firme, ingrese para proferir la decisión que ponga fin a la instancia.

Notifíquese (2),

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS

-Juez-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **004 hoy** 19 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968532b2d2ab672e5d502f2e82e79809409030b518b497be9839d26816d1ccaa**

Documento generado en 17/01/2022 02:08:20 PM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>